



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 03 DIC. 1998

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante, con fecha 29/10/98, referente a la implementación de un BOLETÍN OFICIAL, y habiéndose cumplido los plazos legales para su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 231.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar de hecho la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria del día 29/10/98, referente a facultar al Departamento Ejecutivo a publicar por medio de un BOLETÍN OFICIAL, los actos de Gobierno desde Marzo/96 a Septiembre/98., por encontrarse fenecidos los plazos legales.

ARTICULO 2º. Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Jorge A. PEREZ.

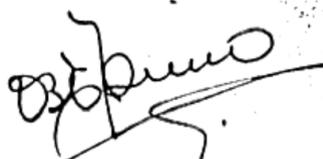
ARTICULO 3º. Téngase por Ordenanza N°. 128/98.

ARTICULO 4º. REGÍSTRESE, Comuníquese - Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 300/98

Fdo. PEREZ
PEREZ

ES COPIA FIEL


NORMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN

*Copia Original se encuentra en el
Exped. 088/99.-*


**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

TOLHUIN, 2661 '010 8 0

VISTO: Lo establecido en los preceptos Constitucionales en donde se expresa claramente en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios, a los deberes y a los derechos enunciados en la Constitución, en las Leyes y demás normas que se dicten, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1996 a la fecha a través de distintos instrumentos se ha solicitado al Departamento Ejecutivo, publique trimestralmente el estado de sus ingresos y gastos.

Que se debe dar plena difusión en la percepción e inversión de los fondos públicos, como así también toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al estado Comunal.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, y la Ley N° 231.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Facultar al Departamento Ejecutivo, a realizar a través de un BOLETIN COMUNAL, la publicación de todos sus actos durante los períodos Marzo /1996 a Septiembre de 1998.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que representen, serán imputadas a las partidas que correspondan.

ARTICULO 3°.- De no tener partida específica, las erogaciones serán cubiertas por lo ingresado en la cuenta general 4/3.

ARTICULO 4°.- De no dar cumplimiento en un plazo de 15 días a partir de sancionada la presente, será de aplicación el Artículo N° 188 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido ARCHIVASE.

ORDENANZA COMUNAL N° 128/98

Dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/98

que el presente es copia fiel de su original
que en este Acta tengo a la vista CONSTE.

TOLHUIN,

de

de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin



AVILA
ATENCIO

Bloques

U. C R ~~Ortega~~ 30-10-98 11:45 hrs

P J : Manuél 30/10/98. 14:46 hrs.

M P F Quarles 30/10/98 11:50 hrs



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 06 NOV. 1998

VISTO:

La Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 29/10/98, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Comunal a realizar a través de un BOLETIN COMUNAL, la publicación de todos sus actos durante los periodos Marzo 1996 a Septiembre de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que a la simple lectura, la ordenanza en tratamiento no guarda congruencia entre los considerandos, y el articulado de la misma.-

Que por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo primero, no se entiende por que se pone como fecha límite para la publicación de los actos septiembre de 1998; y despues que?. Asimismo sugiero que el verbo de este artículo sea "CREASE" el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin.-

Que si bien este Departamento Ejecutivo comparte la inquietud del Cuerpo Deliberativo de Publicar todos sus actos, es menester coordinar con el referido Cuerpo, para una mejor economía, aprovechar el pretendido Boletín para publicar también los actos del Concejo Deliberante de Tolhuin, (desde diciembre de 1995 en adelante) ya que las normas son para los dos Departamentos.-

Que en cuanto al artículo 3º, debo informar a ese Cuerpo que la Cuenta 4/3, no existe.-

Que con referencia al sugestivo artículo 4º, entiendo que es facultad privativa del Poder Judicial, aplicar la normativa prevista en la Legislación para casos específicos.-

Que en tal sentido, y a los efectos de poder promulgar una herramienta eficaz para toda la Comuna de Tolhuin, es menester proceder al veto total de la misma.-

Quede en claro para ese Cuerpo que la única posibilidad de promulgación sería para el artículo 2º, ya que el mismo no fue observado; pero tal articulo no constituye por si solo una norma. De modificarse el proyecto atento las humildes observaciones de este Ejecutivo, mas los indudables aportes que pueden enriquecer los ediles a este ya importante proyecto de ordenanza, motivará una pronta promulgación del mismo.-

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo expresado en la Constitución Provincial, y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.-

Por ello:

**EL SR. INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: Vetar en su totalidad la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 29/10/98, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Comunal a realizar a

“ LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS ”

través de un BOLETIN COMUNAL, la publicación de todos sus actos durante los periodos Marzo 1996 a Septiembre de 1998.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente instrumento el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Secretaria de Gobierno Dn. Alejandro Maidana.-

ARTICULO 3°: Comunicar al Concejo Deliberante de Tolhuin. Fecho ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 275 / 98.-

**PEREZ
MAIDANA**

ES COPIA FIEL


NORMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN

Copia Original en el expediente 088/98

